



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los **quince** días del mes de **abril** del año dos mil once.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. JOSÉ ÁNGEL TALAYERO BORREGO HINOJOSA**, representante legal de la empresa denominada **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, para la **"INSTALACIÓN DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESIÓN EN EL LÍMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACÍO I Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME, DE SALINA CRUZ OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACIÓN DE VAPOR"**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", y:

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 30 de septiembre de 2010, presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, el 1º de octubre del mismo año, el **C. JOSÉ ÁNGEL TALAYERO BORREGO HINOJOSA**, representante legal de la empresa denominada **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la copia certificada del instrumento público número 17,101 de fecha 5 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Corredor Público número 1 de Naucalpan de Juárez Estado de México, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para la **"INSTALACIÓN DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESIÓN EN EL LÍMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACÍO I Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME, DE SALINA CRUZ OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACIÓN DE VAPOR"**, manifestando en esencia lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Que se inconforma en contra del fallo de fecha **22 de septiembre de 2010**, correspondiente a la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta técnico-económica de la inconforme, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria y bases de la licitación de mérito.
2. Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de septiembre de 2010.
3. Acta de Notificación de Fallo y Fallo de la licitación de mérito, ambos de fecha 22 de septiembre de 2010.

II.- Por Acuerdo de fecha **6 de octubre de 2010**, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo que se notificó a la inconforme a través del oficio No. **18-576-OIC-AR-O-1610-2010**, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número **18-576-OIC-AR-O-1617-2010**, de fecha 6 de octubre de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

IV.- Mediante el oficio número **PXR-SP-RIADJ-2616-2010**, de fecha **7 de octubre de 2010**, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que el contrato se adjudicó a la empresa **J.A. DÍAZ Y CIA, S.A. DE C.V.**, con un presupuesto asignado de \$13'800,000.00 (Trece millones ochocientos mil pesos 00/100. M.N.)

V.- Por acuerdo de fecha **13 de octubre del 2010**, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, que antecede, y en el mismo, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordenó correr traslado de la inconformidad a la tercero interesada, para que compareciera en el procedimiento de inconformidad, a manifestar lo que a su derecho conviniese en términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 71 de la ley de la materia.

VI.- Con fecha **18 de octubre del 2010**, se recibió el oficio número **PXR-SP-RIADJ-2708-2010**, del 14 del mismo mes y año, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, con relación a los motivos de la inconformidad informó, en esencia lo siguiente:

“III).- RESPUESTA DE PEMEX REFINACIÓN A LOS AGRAVIOS DE LA INCONFORME:

De acuerdo al Memorándum No. PXR-SP-RIADJ-SRM-SYRO-418-2010 de fecha 20 de septiembre del 2010, el Encargado del Departamento de Supervisión y Residencia de Obra envía al Jefe del Departamento de Contratos, la Evaluación Técnica de la licitación RIADJ-LPI-SI-013-2010, misma que sirvió de base para determinar la evaluación de las proposiciones y el fallo, en la que constan las causas de desechamiento de la propuesta técnica, que a la letra dice: (Fojas de la No. 69 a la 76)

**“ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE HUMANA.
EL LICITANTE NO PRESENTA PERSONAL TECNICO CON EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN TRABAJOS DE HOT TAPPINES. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 5-g DELAS BASES DE LICITACIÓN.**





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO: QUE A LA LETRA DICE "QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" Y SU CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE A LA LETRA DICE "NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA".

"ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.-

EL LICITANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EN LÍNEAS DE VAPOR DE ALTA, BAJA Y LINEAS DE DESFOQUES, ÚNICAMENTE PRESENTA UNA RELACIÓN CON NUMEROS DE CONTRATOS, SIN PRESENTAR LAS CARATULAS QUE AVALEN LA REALIZACIÓN DE ESTOS. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 5-g DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONDICION DE CUMPLIMIENTO: QUE A LA LETRA DICE "QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" Y SU CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE A LA LETRA DICE "NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA".

Respecto a la primera causa de desechamiento, el formato **Anexo "T"**, que se refiere a "**Capacidad del Licitante Humana**" que forma parte de las bases de dicha licitación, establece que deberán relacionar los nombres de los Ingenieros y/o Técnicos especialistas calificados, entre otras cosas, además contiene una nota que deberán presentar la evidencia documental (constancias) relacionado con el desarrollo del servicio, el no presentar este formato será motivo suficiente para desechar la propuesta. (Foja No. 148)

El licitante **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, presentó en su propuesta el formato **Anexo "T"** que se refiere a "**Capacidad del Licitante Humana**", relacionando nombres de tres profesionistas que son: Ing. José Elías Atecas Salinas, como Superintendente de Construcción, Ing. Jaime Alducin Rojas, como Supervisor de Seguridad e Ing. Germaín Carlos Serna, como Administrador de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

Obras. De acuerdo al formato que corresponde al Ing. José Elías Atecas Salinas, en la columna que refiere a **“CONSTANCIAS DE (CURSOS DE CAPACITACIÓN TRABAJOS REALIZADOS, O ESPECIALIDAD)”**, conforme a las constancias señaladas, al verificarlas como evidencia documental, ninguna corresponde a trabajos similares objeto de la licitación, asimismo se constató al revisar su currículum, que no tiene experiencia laboral en este tipo de servicios. De igual forma se revisó lo correspondiente al Ing. Jaime Alducin Rojas, mismo que no comprueba con evidencias documentales como son constancias y currículum, que haya trabajado en este tipo de servicios objeto de la licitación. Por último se procedió a verificar la documentación perteneciente al Ing. Germaín Carlos Serna, determinando que las constancias y currículum no precisan que los trabajos desarrollados hayan sido en bloqueos de líneas en vivo sobre líneas de vapor de media y baja presión. (Fojas de la No. 179 a la 242)



Además de lo anterior, el personal que relacionó el licitante en el Anexo “T” que se refiere a **“Capacidad del Licitante Humana”** no es suficiente para demostrar su capacidad para desarrollar los trabajos licitados, ya que no menciona al personal técnico especializado y certificado que va a ejecutar directamente los trabajos, tal y como se menciona en las NOTAS de las partidas Nos. 2.00, 6.00, 7.00, 8.00 y 12.0 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del **DOCUMENTO 2** de las bases de la licitación, como son: OPERARIOS SOLDADORES, OPERADORES DE EQUIPOS MECÁNICOS PARA EFECTUAR TAPINADO, OPERADORES DE EQUIPOS PARA OBTURACIÓN, OPERADORES DE EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DEL LOCK-O-RING y OPERADORES DE EQUIPOS MECANICOS PARA EFECTUAR TAPINADO, respectivamente, incurriendo en lo señalado en las bases, en su punto **14.- CAUSA DE DESECHAMIENTO.**”, punto 5.-g) para **Requisitos de carácter técnico**, que establece textualmente: (Fojas de la No. 107 a la 114 y de la 94 a la 97 respectivamente)

“Entregar como parte de su proposición los documentos que acredite contar con experiencia de cuando menos 1 año en la prestación de los Servicios, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.”





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Por lo que se determinó que **EL LICITANTE NO PRESENTA PERSONAL TÉCNICO CON EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN TRABAJOS DE HOT TAPPINES.**

Referente a la segunda causa de desechamiento, el formato Anexo "T", que se refiere a "Capacidad del Licitante Experiencia y Especialidad del Licitante" que forma parte de las bases de la licitación, establece que deberán relacionar los números de contratos, la Dependencia y/o Entidad donde se efectuó el servicio, descripción del servicio, importe y especialidad, además contiene una nota que deberán presentar copia simple de las carátulas de los contratos (primera y última hoja de cada contrato), el no presentar este formato será motivo suficiente para desechar la propuesta. (Foja No. 147)

El licitante **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, presentó en su propuesta el formato Anexo "T" que se refiere a "Capacidad del Licitante Experiencia y Especialidad del Licitante", describiendo todos los datos que contiene dicho formato y en la columna correspondiente a la descripción del servicio, se pudo constatar que éstos no son trabajos similares en líneas de vapor de baja y media presión y líneas de desfuegos, conforme al objeto de la licitación, asimismo se revisó la documentación anexada como copia de los contratos celebrados, que su contenido no demuestra de igual forma experiencia que hayan efectuados trabajos similares objeto de la licitación, específicamente sobre líneas de vapor de baja y media presión, ya que los trabajos descritos por la licitante corresponden a líneas de gas que no manejan temperatura, situación diferente a los que se requieren realizar en las líneas de vapor de baja y media presión, objeto de la licitación, como se puede observar en la **NOTA 1 de la partida No. 6.00 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del DOCUMENTO 2 de las bases de la licitación**, en donde se indica que **LOS CIRCUITOS DONDE SE EFECTUARÁ EL TAPPING MACHINE ESTARÁ OPERANDO CON VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESIÓN CON TEMPERATURA DE 150° Y 350° C Y CON PRESIONES DE 3.5 KG/CM2 Y 21.00 KG/CM2**, esto para ser tomado en cuenta y conocer las características de las líneas que se van a manejar, incurriendo en lo señalado en las bases, en su punto **14.- CAUSA DE DESECHAMIENTO.**, punto **5.-g) para Requisitos de carácter técnico**, que establece textualmente: (Fojas de la No. 243 a la 269, de la 109 a la 110 y de la 94 a la 97 respectivamente)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

“Entregar como parte de su proposición los documentos que acredite contar con experiencia de cuando menos 1 año en la prestación de los Servicios, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.”

En cuanto a lo que respecta a la **evaluación económica**, se desechó la propuesta del licitante **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por los siguientes motivos:

Conforme al **“ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS OFERTAS”** contenido en la **EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES LICITACIÓN No. RIADJ-LPI-SI-013-2010**, que sirvió para dar el **FALLO** de fecha 22 de septiembre de 2010, con base en los criterios de evaluación económica establecidos en el **numeral 9** de las **bases de la licitación**, se efectuó el análisis detallado de las propuestas económicas, y se determinó que el licitante **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, incumplió con lo siguiente: (Fojas de la No. 40 a la 51)

“DOCUMENTO 6 ANEXO C, EN DONDE SE OBSERVA EN SU PROPUESTA, EL PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTE LO PRESENTA EN DÓLARES, SIN INDICAR EL ORIGEN O NACIONALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN LA FRACCIÓN A INCISO d) DEL NUMERAL 9 DE ASPECTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: A) Se verificará que el contenido de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados, así como con lo establecido en el Documento 6, de acuerdo a lo siguiente:

d) Elaborar su propuesta utilizando el formato contenido en el Documento 6, en donde deberá considerar su oferta económica en Pesos Mexicanos debiendo cotizar precios netos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

INCURRIENDO CON LO ANTERIOR EN LO ESTABLECIDO EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES NUMERAL 14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A QUE A LA LETRA DICE: Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo con la siguiente relación: Para requisitos de carácter económico, punto en esta convocatoria 3 J.”

Con fecha 10 de septiembre del 2010, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010, en cuya Acta Presentación y Apertura de Proposiciones, asentó que se dio lectura al importe total de cada una de las propuestas, cuyos montos se consignaron como se indica a continuación: (Fojas de la No. 16 a la 39)

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
J.A. DÍAZ Y CIA, S.A. DE C.V.	\$12'147,705.16
GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	\$928,215.15 DOLARES

Con una nota que a la letra dice:

“NOTA: SE RECIBE LA PROPUESTA, DEL LICITANTE GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V. CUYO PAÍS DE ORIGEN ES MEXICANO Y PRESENTA EL IMPORTE DE SU PROPUESTA EN DÓLARES, NO INDICANDO SI SON AMERICANOS O CANADIENSES.”

Cabe aclarar que el C. José Ángel Talayero, representante legal y presidente del Consejo de Administración de **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, estuvo presente en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010**, tal y como consta en el Acta correspondiente a dicho Acto de fecha 10 de septiembre del 2010 y no hizo la aclaración oportuna respecto a la nota mencionada en el párrafo anterior, dejando la imprecisión y como consecuencia el incumplimiento a lo establecido en el **numeral 3 inciso J)** de las bases de la licitación, cuyo texto dice: (Fojas de la No. 16 a la 22 y de la 84 a la 85 respectivamente



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

3.LOS REQUISITOS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS;

- J) Presentar su propuesta en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen conforme al **Documento 6**. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con **dos** decimales), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables. (**Cumplimiento de este requisito se remite a Artículo 19 de "Las Disposiciones"**)

Ahora bien, si la inconforme manifiesta en sus **AGRAVIOS** que su representada es una empresa mexicana, por qué no presentó su propuesta en **pesos mexicanos** que es la moneda de su país de origen, hecho que nuevamente confirmamos que incumple con el precepto invocado en el **numeral 3, inciso J).**"

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional No. **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, y que está relacionada con los motivos de inconformidad, misma que se agregó al expediente en que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha **20 de octubre del 2010**, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, cuando del mismo aparecieran elementos que no conocía, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- Por Acuerdo de fecha **28 de octubre de 2010**, se emitió el acuerdo por virtud del cual la empresa **J.A. DÍAZ Y CIA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, presentó escrito en el que manifestó lo que a su derecho e interés convino en relación a la inconformidad presentada por la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

IX.- Mediante acuerdo de fecha **11 de noviembre del 2010**, se acordó la no procedencia de ampliación de inconformidad pretendida por la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por las razones y argumentos indicados en dicho proveído, lo cual se notificó por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha **19 de noviembre del 2010**, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 30 de septiembre del 2010, así como las pruebas presentadas por la empresa tercero interesada **J.A. DÍAZ Y CIA, S.A. DE C.V.**, y las pruebas presentadas por la convocante, Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovallí Jaime" que anexó a su oficio **PXR-SP-RIADJ-2708-2010**, de fecha 14 de octubre de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha **2 de diciembre del 2010**, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 19 de noviembre del 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, y de la empresa **J.A. DÍAZ Y CIA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII. A través del Acuerdo de fecha **14 de diciembre de 2010**, se emitió acuerdo por virtud del cual no se recibió promoción alguna por parte de la inconforme y de la empresa tercero interesada, y por ello se tuvo por precluido su derecho a ejercer alegatos, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha **treinta de marzo dos mil once**, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 22 de septiembre de 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, a través del cual la convocante desechó la propuesta técnica de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, dicho fallo, no se encuentra debidamente fundado ni motivado, ya que según su dicho, su propuesta técnica-económica cumple con lo requerido en la convocatoria a la licitación, en particular con los requisitos relativos a la capacidad del licitante humana, su experiencia y a la indicación de la nacionalidad del precio unitario ofertado.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional No. **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la licitación pública internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010, tienen por objeto la prestación de los servicios consistentes en "INSTALACIÓN DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESIÓN EN EL LÍMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACÍO I Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME, DE SALINA CRUZ OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACIÓN DE VAPOR", asimismo el numeral 8 de las bases de la licitación de mérito, relativo a los Aspectos para realizar la evaluación de requisitos técnicos dispone:

PEMEX REFINACIÓN

Bases de la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010
Garantía de Refinación Ing. Antonio Dovalí Jaime
Subdirección de Producción
Atención Dovalí Jaime

000089

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante la utilización del método de evaluación por el cual se otorgan los puntos y porcentajes.

A) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de los puntos y porcentajes.

La evaluación técnica será de acuerdo a los siguientes criterios:

- Experiencia y capacidad del licitante. Se refiere a los contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante escrito haber realizado. (FORMATO.- ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE)
- Capacidad del licitante. Consiste en la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido. (FORMATO.- ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE HUMANA, ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE RECURSOS ECONÓMICOS, ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO)
- Integración de la propuesta técnica. Evaluar la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia del servicio. (FORMATO.- ANEXO T.- INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA)
- Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño del licitante en la prestación del servicio objeto de la contratación, conforme a los servicios de la misma especie que la convocante hubiera contratado con el licitante. La inclusión de este rubro es optativa para las dependencias y entidades contratadas con el licitante. (FORMATO.- ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS)

La suma de los rubros será igual a 100. Considerando los siguientes rangos para la asignación de puntos o porcentajes: Experiencia y especialidad de 10 a 25; capacidad de 10 a 30; integración de la propuesta de 40 a 55 y cumplimiento de contratos de 0 a 10.

Para evaluar la parte técnica de la propuesta, relativa al precio se considerará lo siguiente:

Señalar el índice de ponderación técnico-económico (Ite) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, calculado con la fórmula:

$$Pte = Ii + IE$$

En donde:

$$Ii = \text{Índice técnico} = Pti \times T$$

$$Pti = \text{Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la i-ésima propuesta técnica.}$$

$$T = 50\% \text{ (ponderador de la propuesta técnica).}$$

8. ASPECTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS.

Se verificará que el contenido de todas y cada una de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Documento 2.- de las presentes bases de licitación, incluyendo las modificaciones que hayan quedado asentadas en el acta emanada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Página 13 de 162

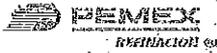


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.



Bases a la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Aníbal Dovali Jalme

- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender toda la relación con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la propuesta autógrafamente.
- d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.
- g) Deberá señalarse a la persona que actuará como líder en la ejecución del contrato, así como la forma de resolución de controversias entre los participantes en la propuesta y los acuerdos de indemnización entre los mismos.

000091

71

- F.2) Acreditar individualmente la existencia y personalidad de los integrantes de la propuesta conjunta, mediante la entrega de un escrito, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta. Dicho escrito deberá contener los datos que se citan en el Documento 3.
- F.3) Firmar la propuesta por el representante común que se haya designado en el convenio respectivo.
- F.4) Presentar la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de limitación de participación en el artículo 53, fracción "V" de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de "Las Disposiciones" en forma individual por los integrantes del consorcio.
- F.5) Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas que integran el consorcio, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran el consorcio puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El Área Administradora del Proyecto no firmará el Contrato, si de la propuesta conjunta se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la propuesta conjunta, en cuyo caso, informará al Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de "La Ley".

- F.6) De resultar ganador el consorcio, presentar en un solo instrumento, la garantía de cumplimiento del Contrato, la cual deberá otorgarse conforme al apartado denominado garantías de las presentes bases.
 - F.7) De resultar ganadora la propuesta conjunta, deberán entregar previo a la formalización del contrato respectivo, copia legible del acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, o aquella que en el futuro la sustituya. Este documento deberá ser entregado por cada una de las obligadas en la propuesta conjunta, previo a la formalización del contrato.
- Para el caso de licitantes extranjeros no obligados a solicitar su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, deberán presentar debidamente requisitado el Formato contenido en el Documento 8, por cada uno de los integrantes del convenio de la propuesta conjunta.
- F.8) Los licitantes que presenten propuesta conjunta y que tengan intención de celebrar un contrato de Asociación en Participación, en los términos del capítulo 13 de la Ley General de Sociedades



A





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.



Bases a la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovalí Jalme

Mercantiles, deberán manifestarlo en su propuesta y presentarlo previo a la formalización del contrato.

000092

9. ASPECTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS.

A) Se verificará que el contenido de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados, así como con lo establecido en el Documento 6, de acuerdo a lo siguiente:

Deberán elaborar la propuesta en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, así como presentar dentro de un sobre cerrado que deberá estar identificado con el nombre o razón social y domicilio de licitante así como con el número de la presente licitación, la totalidad de los documentos que detallen e identifiquen el contenido de sus propuestas.

b) La propuesta deberá estar firmada autógrafamente por persona facultada para ello, de acuerdo a lo autorizado por el Área Administradora del Proyecto, así como los documentos que por su contenido y características deban de ser firmados autógrafamente dentro de la presente licitación.

c) Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación y para seguridad del licitante, se solicita presentar las propuestas foliadas en papel membretado de la empresa, establecer un índice del contenido de cada propuesta, el folio se aplicará también a todas las hojas de información complementaria. El incumplimiento a lo establecido en este párrafo, no será motivo para desechar las propuestas, sin embargo el Área Administradora del Proyecto no se responsabilizará por la falta de algún documento.

d) Elaborar su propuesta utilizando el formato contenido en el Documento 6, en donde deberá considerar su oferta económica en Pesos Mexicanos debiendo cotizar precios netos, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

B) Se evaluarán todas las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente con lo solicitado en este procedimiento de Licitación.

C) El precio de las propuestas que resulten aceptables conforme al inciso A) de este punto, serán evaluadas bajo el criterio de puntaje y porcentajes.

D) Respecto del modelo de evaluación determinado para las propuestas aceptadas técnicamente, se utilizarán los siguientes conceptos:

Definiciones:

~~CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS PROPUESTAS~~

1.- Los aspectos a evaluar serán:

- IE = Índice económico = $Pei \times E$
- Pei = Puntaje económico de la i-ésima propuesta económica = $MPemb \times 100 / MPI$
- MPemb = monto de la propuesta económica más baja.
- MPI = monto de la i-ésima propuesta económica.
- E = 50% (ponderador de la propuesta económica)

2.- La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en punto 7, 8 y 9 de estas bases y el Documento 6

COPIA COTEJAR

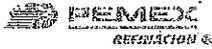


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.



Bases a la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería "Ing. Antonio Dovall Jaime"

3.- La evaluación se hará por la totalidad de la solicitud de pedido.

000093

10. PLAZO PARA ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y PARA
SUBSANAR OMISIONES (NO APLICA)

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

73

A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, se considerarán solventes las que cumplan todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación y por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Área Administradora del Proyecto adjudicará el(los) contrato(s) al(los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s), en función del método de evaluación establecido en el punto 7 Criterios de Evaluación de estas bases.

C) La adjudicación del contrato será por solicitud de pedido.

D) La adjudicación se hará a un solo Licitante.

12. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN O UNA O
VARIAS SOLICITUDES DE PEDIDO.

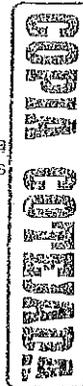
De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 de "Las Disposiciones", El Área Administradora del Proyecto podrá declarar desierta la licitación o una o varias solicitudes de pedido en cualquiera de los siguientes casos:

- I. No se presenten propuestas.
- II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- III. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O UNA O VARIAS SOLICITUDES DE
PEDIDO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "Las Disposiciones", El Área Administradora del Proyecto podrá cancelar la licitación o una o varias solicitudes de pedido, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Organismo.

El Área Administradora del Proyecto cubrirá a los licitantes el costo de las bases únicamente cuando la cancelación obedezca a circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Organismo. (APLICA CASO FORTUITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL)





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Por otra parte, el numeral 14 de las bases de licitación que se refiere a las causales de desechamiento indica en el inciso A) lo siguiente:

"Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta de acuerdo a la siguiente relación:

<p>Bases de Licitación Pública Internacional No. RIAD-J-LPI-SI-013-2010 Subdirección de Producción Gerencia de Refinería "Ing. Antonio Dávalos Jaime"</p>	
<p>COPIA GOTEJAL</p>	<p>96</p> <p>96</p>
<p>Que el convenio contenga la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>Que el convenio NO indique la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.</p>
<p>Que el convenio contenga la Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.</p>	<p>Que el convenio NO indique la Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.</p>

Para Requisitos de carácter técnico.

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- a) b) c)	<p>Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Servicios propuestos.</p> <p>El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. 	<p>Que se presente el Documento 6.</p> <p>Que el Documento 6 se encuentre redactado en idioma español.</p> <p>Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. O en su caso lo que se haya asentado en la junta de aclaraciones.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar el Documento.</p> <p>NO presentar el Documento redactado en idioma español.</p> <p>NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. O en su caso lo que se haya asentado en la junta de aclaraciones.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marcas propias", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2. O bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.



Bases a la Licitación Pública Internacional No. RIADJ-LPI-SI-013-2010
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería "Ing. Antonio Doval Rendón"

8.- D)	Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos en el idioma (español).	Que se presenten los anexos técnicos y folletos.	NO presentar los anexos técnicos y folletos.
		Que los anexos técnicos y folletos se encuentren redactados en el idioma (español).	NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma (español).
		Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.	Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.
		Que los anexos técnicos y folletos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).	Que los anexos técnicos y folletos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).
PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECIAMIENTO
5.- g)	Entregar como parte de su proposición los documentos que acredite contar con experiencia de cuando menos 1 año en la prestación de los Servicios, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas	Que se presenten los documentos para acreditar la experiencia.	NO presentar los documentos para acreditar la experiencia.
		Que los documentos se encuentren redactados en el idioma español.	Que los documentos NO se encuentren redactados en el idioma español.
		Que los documentos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.	Que los documentos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.
		Que los documentos estén firmados por la persona facultada (Documento 3).	Que los documentos NO estén firmados por la persona facultada (Documento 3).
5.- i)	Normalización Entregar junto con su proposición, copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se establezca que cuenta con los sistemas de gestión de la calidad sobre la prestación de los Servicios que propone. Tratándose de licitantes con el	Que se presente copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	NO presentar copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

COPIA COTEJADA

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.



Bases a la Licitación Pública Internacional No. **RIADJ-LPI-SI-013-2010**
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovall Jalnie

000098

<p>carácter de distribuidores o comercializadores, se deberá presentar copia simple del certificado correspondiente al fabricante. En cualquier caso y de resultar adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentarse original o copia certificada para su cotejo.</p>	<p>Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se encuentren redactada en el idioma español.</p> <p>Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este relaciona con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esté firma por la persona facultada. (Documento 3).</p>	<p>Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización NO se encuentren redactada en el idioma español.</p> <p>Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NO este relaciona con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que la copia simple del certificado expedido por Organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NO este firma por la persona facultada (Documento 3).</p>
<p>5.- h)</p>	<p>Entregar junto con su proposición, copia simple de las siguientes licencias, autorizaciones y/o permisos</p>	<p>Que se presente copia simple de</p> <p>Que la copia simple de se encuentren redactadas en el idioma español.</p> <p>Que la copia simple de este firma por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO presentar copia simple de</p> <p>NO se encuentren redactadas en el idioma español.</p> <p>NO este firma por la persona facultada (Documento 3).</p>

COPIA COTEJADA

Para Requisitos de carácter económico.

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECCIONAMIENTO
<p>3.- J) 5.- h)</p>	<p>Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales fijadas conforme a los términos establecidos en la cláusula _____ del</p>	<p>Que se presente el Documento que contenga la proposición económica.</p> <p>Que el Documento que contenga la proposición económica se encuentre expresado (pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen).</p>	<p>NO presentar el Documento que contenga la proposición económica.</p> <p>NO presentar el Documento que contenga la proposición económica en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.</p>



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, servicios u obras ofertados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Si el licitante establece en su propuesta cualquier condicionamiento

b) Evaluación Técnica, contenida en el oficio No. PXR-SP-RIADJ-SRM-SYRO-418-2010, de fecha 20 de septiembre de 2010, mismo que contiene la Evaluación Técnica de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación pública internacional **RIADJ-LPI-SI-013-2010**. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicha Evaluación, se aprecia como motivos de incumplimiento por parte de la inconforme **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, el siguiente:

ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE HUMANA,

"EL LICITANTE NO PRESENTA PERSONAL TÉCNICO CON EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN TRABAJOS DE HOT TAPPINES. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 5-g DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO; QUE A LA LETRA DICE "QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" Y SU CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE A LA LETRA DICE "NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA"

ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.-

EL LICITANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EN LINEAS DE VAPOR DE ALTA, BAJA Y LINEAS DE DESFOGUES, ÚNICAMENTE PRESENTA UNA RELACIÓN CON NÚMEROS DE CONTRATOS, SIN PRESENTAR LAS CARATULAS QUE AVALEN LA REALIZACIÓN DE ESTOS. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 5-g DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO QUE A LA LETRA DICE "QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" Y SU CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE A LA LETRA DICE "NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA"

c) Evaluación de Proposiciones.- A este documento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante realizó el análisis económico de las ofertas, determinando que la oferta de la inconforme **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, no cumplió de acuerdo a lo siguiente:

"INCUMPLE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

DOCUMENTO 6 ANEXO C, EN DONDE SE OBSERVA EN SU PROPUESTA, EL RPECIO UNITARIO CON NUMERO Y LETRA E IMPORTE LO PRESENTA EN DOLARES SIN INDICAR EL ORIGEN O NACIONALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN LA FRACCIÓN d) DEL NUMERAL 9 DE ASPECTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

d) Fallo y Acta de Notificación del Fallo, ambos de fecha 22 de septiembre de 2010, respectivamente correspondientes a la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**. Documentos a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante en dicho evento no consideró solvente técnica y económicamente a la propuesta de la empresa inconforme **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los siguientes motivos y fundamentos:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

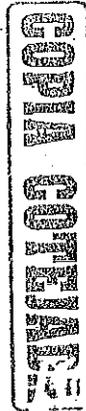
EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

000045

15



FALLO
LICITACIÓN No. RIADJ-LPI-SI-013-2010

CON BASE EN EL ARTICULO 33 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRÉNDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS SE ELABORA EL PRESENTE FALLO.

NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE: ING. AMADO MARTÍNEZ CONTRERAS, E.D. DEPTO. DE SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS E ING. SABEL BENITO CAMACHO CABRERA, JEFE DE CONTRATOS.

A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA PROPUESTA SOLVENTE Y LA PROPUESTA DESECHADA CON LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON:

LICITANTE:

J.A. DIAZ Y CIA, S.A. DE C.V.

LICITANTES CON PROPUESTA DESECHADA
GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

IMPORTE DE LA PROPUESTA

\$ 12'147,705.16

PLAZO DE EJECUCIÓN

33 DÍAS NATURALES

CAUSAS

EVALUACIÓN TÉCNICA:

ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE HUMANA, EL LICITANTE NO PRESENTA PERSONAL TÉCNICO CON EXPERIENCIA. CAPACIDAD EN TRABAJOS DE HOT TAPPINES. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL PUNTO 5g DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONDICIÓN DE INCUMPLIMIENTO: QUE A LA LETRA DICE "QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA" Y SU CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE A LA LETRA DICE: NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA".

ANEXO T.- CAPACIDAD DEL LICITANTE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

EL LICITANTE NO PRESENTA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EN LINEAS DE VAPOR DE ALTA, BAJA Y LINEAS DE DESFOQUES, ÚNICAMENTE PRESENTA UNA RELACIÓN CON NÚMEROS DE CONTRATOS, SIN PRESENTAR LAS CARÁTULAS QUE AVALEN LA REALIZACIÓN DE ESTOS. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL RUNTO 5-g DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO. QUE A LA LETRA DICE "QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Y SU CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE A LA LETRA DICE "NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA".

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTO 6 ANEXO C, EN DONDE SE OBSERVA EN SU PROPUESTA, EL PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTE LO PRESENTA EN DÓLARES SIN INDICAR EL ORIGEN O NACIONALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN LA FRACCIÓN A INCISO d) DEL NUMERAL 9 DE ASPECTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS DE LAS BASES DE LA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

000046

46

FALLO
LICITACION No. RIADJ-LPI-SI-013-2010

LICITANTES CON PROPUESTA
DESECHADA

CAUSAS

LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: A) Se verificará que el contenido de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados, así como con lo establecido en el Documento 6, de acuerdo a lo siguiente:

d) Elaborar su propuesta utilizando el formato contenido en el Documento 6, en donde deberá considerar su oferta económica en Pesos Mexicanos debiendo cotizar precios netos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

INCURRIENDO CON LO ANTERIOR EN LO ESTABLECIDO EN EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES NUMERAL 14 CAUSAS DE DESCHAMAMIENTO: INCISO A QUE A LA LETRA DICE: Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo con la siguiente relación: Para requisitos de carácter económico, punto en esta convocatoria 3.J.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EN ATENCIÓN CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTICULOS 29 Y 33 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, CONSIDERANDO CON RESPECTO A LA PROPOSICION SOLVENTE CON MONTO MAS BAJO, DEL LICITANTE: J.A. DIAZ Y CIA, S.A. DE C.V., POR QUE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y UNA VEZ CONOCIDA LA RELACION DE OBRAS EJECUTADAS DEL POSTOR, SE ADMITE QUE TIENE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y DISPONE DEL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR LA EFICIENTE EJECUCION DE LA OBRA.

FALLO

DE LA LICITACION No. RIADJ-LPI-SI-013-2010.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES (TECNICA Y ECONOMICA), JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y TOMANDO EN CONSIDERACION LAS RAZONES EXPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO No. CS-RSCR-110/10 Y No. DE SAP 4500356847 DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, PARA LA: "INSTALACION DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESION EN EL LIMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACIO I Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX., PARA ENMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACION DE VAPOR", SEGUN LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS CONSIGNADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN LA LICITACION A FAVOR DEL LICITANTE: J.A. DIAZ Y CIA, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE: \$ 12'147,705.16 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 16/100 M.N.) Y UN PLAZO DE EJECUCION DE 33 DIAS NATURALES EL CUAL DEBERA FIRMAR EL LICITANTE EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS UBICADA EN EL ALA NORTE PLANTA ALTA DEL EDIFICIO TECNICO ADMINISTRATIVO, DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", KM. 3.5 CARRETERA TRANSISTMICA, C.P. 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, EL DIA 05 DE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

000047

47

FALLO
LICITACION No. RIADJ-LPI-SI-013-2010

OCTUBRE DE 2010 Y COMO FECHA PROBABLE DE INICIO EL 05 DE OCTUBRE DE 2010, POR SER LA PROPUESTA QUE CONVIENE A LOS INTERESES DE PEMEX-REFINACION.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA EN TERMINOS DEL NUMERAL 22 ASPECTOS CONTRACTUALES PUNTO IV.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA FRACCION IV DE GARANTIAS DE LAS BASES DE LICITACION EN PRESENTAR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

FORMULO:

ING. SABEL INYAMACHO CABRERA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

PROBO:

ING. HUGO RAMIRO GARCIA ALTAMIRANO
EN. DESP. SUJICIA. DE REHABILITACIONES
Y MODIFICACIONES

AUTORIZA:

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
GERENTE DE REFINERIA



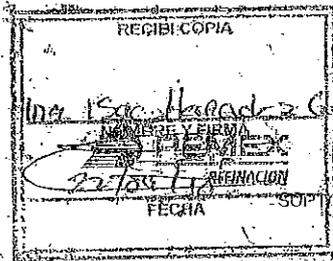


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

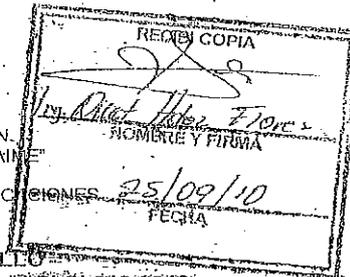
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.



000040
40

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
GERENCIA DE REFINERIA
SOPORTE DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
SALINA CRUZ, OAX.



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. RIADJ-LPI-SI-013-2010
"INSTALACION DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESION EN EL LIMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACIO I Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACION DE VAPOR"

SP-10274493

En la Ciudad de Salina Cruz, Oax., siendo las 14:00 horas, del 22 de septiembre de 2010, en la sala de juntas del departamento de contratos, ubicada en: el ala norte planta alta del edificio técnico administrativo, de la refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime", km. 3 carretera transistórica, se reunieron los servidores públicos y licitantes notificados cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el primer párrafo del artículo 34 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, inciso f), del artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos y lo previsto en el numeral 17 de las bases de licitación, el acto de notificación del fallo motivo de esta licitación, mismo que fue presidido por el Ing. Arnulfo Alarcón Betancourt de Pemex Refinación.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 34 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se inicia el presente acto con la lectura del resultado de la evaluación de proposiciones que sirvió de base para determinar el presente fallo.

Con base en el fallo emitido e inapelable de Pemex Refinación de la Licitación Pública No. RIADJ-LPI-SI-013-2010 para llevar a cabo: "INSTALACION DE BLOQUEOS PROMISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESION EN EL LIMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACIO I Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACION DE VAPOR", es el siguiente: se declara ganador al licitante J.A. DIAZ Y CIA, S.A. DE C.V., R.F.C. JDI-930224-2E1, con domicilio en: AVENIDA LA PAZ No. 2604 COLONIA ARCOS SUR, C.P. 44130 GUADALAJARA JALISCO, con un monto total a ejercer de: \$ 12,147,705.16 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 16/100 M.N.), sin considerar el IVA.

Con respecto a lo anterior se le informa al licitante adjudicado que:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

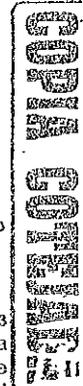
INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

000042



PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
GERENCIA DE REFINERIA
SUPTCIA. DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
SALINA CRUZ, OAX.

12



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RIADJ-LPI-SI-013-2010
"INSTALACIÓN DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESIÓN EN EL LÍMITE DE BATERÍA DE LA PLANTA PRIMARIA Y ALTO VACÍO Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACIÓN DE VAPOR"

SP-10274493

1. La presente acta surte efectos de notificación y por ello se obliga y compromete a firmar el contrato No. CS-RSCR-110/10 y No. DE SAP 4500356847 por concepto de esta licitación, a más tardar el día 05 de octubre de 2010 a las 15:00 horas, en el departamento de contratos ubicado en el ala norte planta alta del edificio técnico administrativo, de la refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime", Km. 3 carretera transistritalca.
2. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, es de 33 días naturales, la fecha para inicio de los trabajos será 05 de octubre de 2010 y la terminación el día 06 de noviembre de 2010.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 22 Aspectos Contractuales punto IV.1 garantía de cumplimiento de la fracción IV de garantías de las bases de licitación, en presentar las garantías correspondientes dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.
4. Previo a la formalización del contrato y de acuerdo con lo indicado en el numeral 17 de las bases de la licitación el proveedor deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que solicita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D del código fiscal de la federación), de conformidad con lo publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de mayo del 2009 en la cuarta sección numeral 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, o aquella que en el futuro la sustituya (este documento aplica única y exclusivamente para contratos cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 sin incluir el IVA.), o bien, no estar obligado a presentar declaraciones en México por tener residencia en el extranjero, según sea el caso, conforme a las bases de licitación.
5. En un plazo a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente acta, deberá presentar original o copia certificada de los documentos solicitados en el numeral 20 de las bases de la licitación así como copia simple para su cotejo.
6. Asimismo, de acuerdo a la cláusula vigésima tercera del modelo de contrato, el proveedor será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesarios.

En caso de que el licitante ganador no entregue el escrito solicitado anteriormente, previo a la formalización del contrato, será motivo para que Pemex Refinación o el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

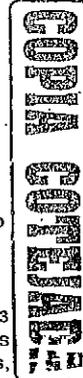
INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

000043



PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
GERENCIA DE REFINERIA
SUPTCIA. DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
SALINA CRUZ, OAX.

43



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RIADJ-LPI-SI-013-2010

"INSTALACION DE BLOQUEOS PROVISIONALES (STOPPLES) PARA AISLAR LOS CABEZALES DE VAPOR DE BAJA Y MEDIA PRESION EN EL LIMITE DE BATERIA DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACIO Y EFECTUAR TAPPING MACHINE EN CABEZAL DE DESFOGUE LOCALIZADA EN RACK SUR DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX., PARA ELIMINAR FUGAS DE VAPOR EN EL INTERIOR DE LA PLANTA Y DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA EN LA GENERACION DE VAPOR"

SP-10274493

Area Administradora del Proyecto procederá, conforme al artículo 61 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El licitante ganador deberá entregar en las oficinas del área contratante de Pemex Refinación debidamente requisitado antes de la formalización del contrato, el anexo G-1 Cédula sobre el País de Origen de los bienes, solicitado en el Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De conformidad con el Artículo 34 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y con base en el fallo emitido, en este acto se proporcionan copia del mismo a los licitantes de la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

En el Marco del Programa para la Transparencia y Combate a la Corrupción que ha emprendido Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales se registra a los siguientes asistentes que participaron con carácter de testigo social:

INSTITUCION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NO APLICA	

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:15 horas, del día 22 de septiembre de 2010.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	AREA / CARGO	FIRMA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT	ESPECIALISTA DE CONTRATOS	
ING. SABEL B. CAMACHO CABRERA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

e) Propuesta técnico-económica de la empresa inconforme **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que de la revisión efectuada a la propuesta de la empresa inconforme en el presente asunto, se observa que respecto a su propuesta económica, se encuentra cotizada únicamente en DOLARES, sin especificar origen o nacionalidad de los mismos, tocante a su propuesta técnica de la misma se desprende que de los contratos y el personal que ofrece para acreditar la experiencia requerida en las bases no se surten los requerimientos establecidos en las bases y se ubica en las causales de desechamiento del punto 5.- g) de las bases de la licitación.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 22 de septiembre de 2010, correspondiente a la licitación pública internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, a través del cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, dicho fallo, no se encuentra debidamente fundado ni motivado, ya que según su dicho, su propuesta técnica-económica cumple con lo requerido en la convocatoria a la licitación, en particular con los requisitos relativos a la capacidad del licitante humana, su experiencia y a la indicación de la nacionalidad del precio unitario ofertado.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, se tiene que en el mismo señaló, como motivo de inconformidad, relacionado con el desechamiento de su propuesta económica, el siguiente:

"...

AGRAVIOS

CAUSA AGRAVIO A MI MANDANTE EN PRIMER LUGAR EL HECHO DE QUE LA CONVOCANTE HAYA DESECHADO LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA... POR PRINCIPIO DE CUENTAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS ACTOS EN

7



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

CONTRA DE LOS QUE NOS ESTAMOS INCONFORMANDO SON EL DICTAMEN TECNICO EMITIDO Y EL DICTAMEN AMBOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DADOS A CONOCER A MI REPRESENTADA EN ESA FECHA, EN EL QUE LA CONVOCANTE SE CONDUJO AL RESOLVER EL MISMO CON AUSENCIA DE LAS EXIGENCIA DE LEGALIDAD, CONGRUENCIA, MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y EXHAUSTIVIDAD Y DETALLADO EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, DADO QUE TANTO EL DICTAMEN TECNICO COMO EL ECONOMICO EN QUE SE PRESUME SE BASO LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR EL FALLO EN CITA, NO SE EFECTUO EN ESTRICTO APEGO A DERECHO YA QUE SE HIZO UN ANALISIS SUPERFLUO TECNICAMENTE LIGERO, SIN ENTRAR A UN ANALISIS REAL, ACUSIOSO, LO QUE OCASIONA A MI REPRESENTADA TANTO EL DICTAMEN TECNICO, ECONOMICO Y FALLO AGRAVIOS YA QUE LESIONA EN PRIMER LUGAR NUESTROS INTERESES ECONOMICOS, ADEMAS DE ADJUDICARLA A LA PROPUESTA ECONOMICA SUPUESTAMENTE MAS BAJA CUANDO LA MAS BAJA Y SOLVENTE ES LA DE MI REPRESENTADA.

...

EN CUANTO A LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE NUESTRA PROPUESTA LA DESECHA LA CONVOCANTE PORQUE SE OBSERVA QUE PRECIO UNITARIO CON NUMERO Y LETRA E IMPORTE LO PRESENTAMOS EN DOLARES SIN INDICAR EL ORIGEN O NACIONALIDAD.

ESTE MOTIVO DE DESECHAMIENTO NO TIENE RAZÓN DE SER, NUESTRA PROPUESTA FUEN EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

EL NUMERAL 3 DE LAS BASES ESTIPULA:

LO TRANSCRIBE.

LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO ESTIPULAN:

LAS TRANSCRIBE.

LUEGO ENTONCES, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO 3 PRESENTADO POR LA MORAL A MI CARGO EN EL FORMATO PARA ACREDITAR EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE PUEDE OBSERVARSE CLARAMENTE QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA MEXICANA, SI FUERA CANADIENSE TAL VEZ PUDIERA SUPONERSE QUE COTIZARAMOS EN DOLARES CANADIENSES, PERO COMO ES MEXICANA COTIZAMOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

AMERICA PORQUE PUEDE HACERSE A TRAVES DE MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN, PERO ACLARAMOS A LA CONVOCANTE QUE NO SOMOS CANADIENSES Y SE SOBREENTIENDEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SOLICITAMOS SE DECRETE PRIMERAMENTE LA NULIDAD DEL FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL QUE NOS OCUPA, SE REPONGAN DICHS ACTOS IRREGULARES Y SE REALICE UNA NUEVA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ESTRICTO APEGO A LOS REQUISITOS DE LAS BASES CONCURSALES Y SE EMITA UN NUEVO FALLO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y CONSIDERAMOS DEBE SER A FAVOR DE MI REPRESENTADA."

Sobre el particular, y para el análisis correspondiente al agravio antes transcrito, resulta de medular importancia señalar lo establecido en las bases de la licitación pública internacional No. **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, en las cuales en el numeral 3 relativo a LOS REQUISITOS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso J), se solicitó lo siguiente:

"J) Presentar su propuesta en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen, conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables. **(Cumplimiento de este requisito se remite al Artículo 19 de "Las Disposiciones")**

No obstante lo anterior, y una vez analizada la propuesta económica de la ahora inconforme **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, se desprende que cotizó como precio unitario una cantidad o importe con número y letra, indicando que se trata de Dólares, sin señalar ni precisar el país de origen de la moneda, contrario a lo solicitado en el referido inciso J) del punto 3 de las bases, tal y como se observa a continuación:

"

ANEXO "C"



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

...

Total de Presupuesto

****NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES 15****

928,215.15"

Asimismo, y de igual forma, se observa en el ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, de fecha 10 de septiembre de 2010, que el importe total de la propuesta de **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, fue de \$928'215.15 DÓLARES.

Por lo anterior, esta Autoridad arriba a la conclusión de que la determinación de Pemex Refinación de desechar la propuesta económica de la ahora inconforme por no haber indicado el origen o nacionalidad de la moneda cotizada, resultó apegada a derecho, ya que dicha oferta contiene errores e inconsistencias que impiden que la misma sea considerada solvente, al no establecer con precisión el origen del país de la moneda, ya que no obstante que la licitante **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, es una empresa mexicana, tal y como lo señala y reconoce dentro del propio escrito de inconformidad de fecha 30 de septiembre de 2010, lo lógico sería que cotizará en pesos mexicanos, sin embargo cotiza en dólares, sin precisar si se refiere a dólares americanos o canadienses, lo cual no garantiza las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional.

Así pues y dado el error e inconsistencia en que incurrió la propuesta económica de la ahora inconforme, la misma se ubicó en una de las causales de desechamiento de propuestas establecida en las bases de la licitación pública internacional **No. RIADJ-LPI-SI-013-2010**, en particular en la establecida en el numeral 14 inciso A) Para Requisitos de carácter económico, que a la letra señala lo siguiente:

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
3.- J) 5.- b)	NO presentar el Documento que contenga la proposición económica



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

	NO presentar el Documento que contenga la proposición económica en (pesos mexicanos, dólares americanos <u>o moneda del país de origen</u>)
--	------	-----	---



Es ante tales consideraciones que resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme, en el sentido de que la convocante debía de sobreentender que por tratarse de una empresa mexicana por ése sólo hecho debía de entenderse que estaba cotizando en dólares de los Estados Unidos de América, y que al no ser una empresa canadiense, su cotización no era en dólares canadienses, cuando en ninguna parte de las bases de la licitación se establece el criterio sostenido por la inconforme, por lo cual la convocante no tenía porque sobreentender que al ser una empresa mexicana por ése sólo hecho se entendiera que su propuesta se cotizaba en Dólares de los Estados Unidos de América, y en este sentido, se señala a la ahora inconforme que las ofertas deben de elaborarse y confeccionarse con claridad y precisión, a fin de evitar dudas respecto de la moneda en que se cotizan los bienes o servicios a prestar, ya que de lo contrario dicha oferta no puede ser considerada solvente, lo cual en la especie aconteció, y por tal motivo resulta infundado el agravo estudiado

Resultando aplicable la tesis jurisprudencial de rubro y contenido siguiente:

Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV, Octubre de 1994. Tesis: I. 3° A. 572 A. Página: 318.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, están precedidas de un procedimiento específico que, además de construir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual que, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado, y para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.

un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases a pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferente y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas; y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio para su observancia. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como; el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ellas se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la invitación a la obra a licitar y debe hacerse en Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. **4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada.** Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que se establecen las bases; c) formales, que se refieren a la confección de la oferta misma que deben ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de este, es la elaboración base o pliego de condiciones, y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública deberá revisar como una



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr a que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirán el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos consistentes en el pacta sunt servanda (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.



TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

De lo anteriormente establecido, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de desechamiento de la oferta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó en el presente considerando de declarar infundada la inconformidad, en cuanto al desechamiento de su propuesta dentro del fallo de fecha 22 de septiembre del 2010.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son es el siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento en que la propuesta de la inconforme incurrió, tal y como se indicó en el presente considerando, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta dentro del fallo de fecha 22 de septiembre del 2010 del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad relacionados con el desechamiento de su propuesta.

En síntesis, y toda vez que esta Autoridad no encuentra actos por parte de la convocante dentro del proceso licitatorio número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**, que contravengan la normatividad de la materia, lo procedente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 67 de su Reglamento y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

QUINTO.-Por otra parte, y por lo que hace a lo manifestado por la empresa **J.A. DÍAZ Y CIA., S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada en el presente asunto, dentro de su escrito de fecha 22 de octubre del 2010, mediante el cual desahogó la vista que esta Autoridad ordenó darle, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Autoridad considera innecesario realizar pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 67 de su Reglamento y por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.112/2010

INCONFORME: **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

presentada por la empresa **GAPATA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número **RIADJ-LPI-SI-013-2010**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. RICARDO VILLALOBOS ZÚÑIGA